DISCURSO DEL QUINTO VISITADOR GENERAL DE LA CNDH, DR. EDGAR CORZO SOSA, CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ESPECIAL SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO, QUE TUVO LUGAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 11 DE MAYO DE 2016.

Después de haber sido presentado el Informe en sus aspectos generales por el Presidente de la CNDH, a continuación expongo algunos detalles de su conformación y contenido.

Para la elaboración del presente Informe, servidores públicos de la Quinta Visitaduría General de la CNDH acudieron a diferentes puntos de la república mexicana para realizar entrevistas y recabar testimonios, levantando un total de 166 actas circunstanciadas que dan cuenta de la situación. De igual manera se aplicaron 1,000 cuestionarios en 63 municipios de 32 entidades federativas, incluidas 2 delegaciones de la Ciudad de México, que permitieron recabar información precisa sobre la existencia de víctimas de DFI en México y las acciones y omisiones estatales ante las mismas. Se solicitó, igualmente, información a diversas autoridades federales, estatales y municipales a efecto de conocer su parecer sobre la problemática. También se analizaron informes emitidos por organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, resoluciones emitidas por organismos internacionales de protección de derechos humanos, criterios y argumentos de carácter doctrinal, normativo y jurisprudencial.

En el proceso de levantamiento de actas y recolección de testimonios, las y los funcionarios de la CNDH, dotados de fe pública, identificaron la existencia de personas que se identificaron como víctimas de desplazamiento mediante sus propios relatos, así como a través de las referencias hechas por éstas, por servidores públicos y por varios particulares que fueron entrevistados.

Baste señalar, para ejemplificar la situación, dos testimonios de lo que encontramos:

"… refiere que las personas desconfían de denunciar por el miedo a ser agredidos o hacerse visibles a la delincuencia, por lo que prefieren estar en el anonimato… a todos los bares de la ciudad, les cobran una cuota que va de cinco mil a diez mil pesos semanales… que hace algunas semanas secuestraron al esposo de una señora dueña de una maquiladora textil de la región centro, que tienen cinco máquinas de coser en su taller casero, que le pidieron sesenta mil pesos de rescate, dinero que no pudieron juntar, motivo por el cual su esposo fue asesinado…"[1]

"… que a partir del 22 de febrero de 2010, a raíz de los enfrentamientos armados entre grupos de la delincuencia organizada, inició un desplazamiento de la población de esa localidad… expresando que a principios de esa anualidad se contaba con una población de 7,500 habitantes; sin embargo, en el censo poblacional efectuado en mayo de 2010… se contabilizó una población de 4,600 personas, señaló que en los meses subsecuentes y hasta enero de 2011, se contaba con una población aproximada de 1,500 habitantes…"[2]

En los testimonios recabados, las víctimas señalaron las comunidades, ejidos, rancherías y los municipios de los que se habían desplazado, resultando un total de 1,784 personas que dijeron haberse desplazado, en el entendido que su carácter de víctima está sujeto a la verificación correspondiente.

Cabe indicar que la causa principal que provocó el desplazamiento la violencia e inseguridad que se vive en algunas regiones del país.

Un gran problema de carácter nacional son las disputas entre grupos criminales, lo que repercute en parte en algunas comunidades que, ante la amenaza de agresiones o frente al reclutamiento forzado de adolescentes, jóvenes y adultos, optan por abandonar sus lugares de origen o residencia y trasladarse a espacios donde puedan sobrevivir en paz. Esta CNDH reconoce que en México la violencia, expresada en diferentes formas y provocada por diversos actores, es una de las principales causas de DFI en varios espacios del país, impactando en un exponencial número de víctimas, situación que ha tenido presencia de manera constante, por lo que es necesario insistir en las pocas acciones gubernamentales que se advierten en materia de prevención y control de este tema.

---

[1] CNDH, *Acta Circunstanciada; testimonio de persona del Estado de Guerrero,* 26 de agosto de 2013.
[2] CNDH. *Acta Circunstanciada; testimonio de persona del Estado de Tamaulipas,* 15 de agosto de 2013.

A su vez, se logró detectar a 35,433 personas que también serían víctimas de DFI referenciadas por autoridades estatales y municipales, por las propias víctimas de desplazamiento y por otras personas que no eran víctimas.

A la fecha de publicación del presente Informe, personal de la QVG estaba integrando un expediente por el presunto desplazamiento forzado interno de personas en diferentes municipios del Estado de Sinaloa, causado por conflictos entre grupos delincuenciales. En dicho expediente consta la información proporcionada por una autoridad estatal, quien informó la existencia de 1,177 familias víctimas de DFI.[3] Se calcula que ese número de familias podría arrojar una cifra aproximada de 4,554 personas desplazadas, repartidas en los diferentes municipios del Estado.

Por otra parte, varias autoridades estatales y municipales, a solicitud de la QVG, comunicaron entre 2013 y 2015 que tenían información sobre la existencia de 30,377 personas víctimas de DFI, en sus respectivos territorios.

En el mismo periodo, diferentes OPDH estatales informaron sobre la existencia de 6,685 personas víctimas de DFI, en los Estados donde se encuentran.

Finalmente, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas reportó que en el periodo de 2006-2013 había atendido a 5,364 familias de personas indígenas desplazados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit y Oaxaca. Esa cifra equivale aproximadamente a 16,092 personas.

Debe hacerse la aclaración que las fuentes que sustentan dichas cifras son diferentes, en consecuencia, es probable que en algunos supuestos parte de las personas desplazadas y contabilizadas aparezcan en ambos apartados, lo que no

[3] Para la conversión de familias a personas en lo individual, se tomó como base el promedio de hogares para el Estado de Sinaloa señalado por el INEGI.

es fácil determinar debido a la falta de especificación del lugar y de los datos de identidad de las personas.

Como quiera que esto sea, queremos ser claros. Las cifras mencionadas anteriormente deben considerarse como una muestra de la magnitud de la problemática del DFI en México. Por ello, en ningún caso esos números buscan establecer de manera exacta o concluyente el total de personas desplazadas existentes en el país o en cualquier entidad federativa. La obtención de datos más precisos podrá lograrse mediante la realización de un censo que verifique la cantidad de víctimas de DFI en México, aspecto que constituye una de las principales propuestas de este Informe.

Mientras no tengamos un diagnóstico preciso de la situación real del desplazamiento forzado en el país, pero ante la comprobada existencia de esta situación que padecen numerosas familias, es importante tomar medidas de asistencia a la población desplazada para garantizar la investigación de los hechos, la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados. Así mismo, se deben establecer las condiciones de seguridad frente a la delincuencia organizada, así como el retorno voluntario de la población desplazada a su zona de origen o su reubicación en nuevas zonas de asentamiento.

Resulta especialmente importante poner especial atención en la protección a los derechos de personas desplazadas en situación de vulnerabilidad, como niños, niñas y mujeres, adultos mayores y personas indígenas, periodistas y defensores de derechos humanos, los cuales presentan necesidades específicas de protección y orientación. De igual manera, se debe considerar a quienes se quedan por voluntad propia o por no tener otra opción, en las comunidades abandonadas, sobre todo, si se trata de adultos mayores y niños, niñas y adolescentes.

Uno de los objetivos de este Informe es visibilizar la situación de desplazamiento forzado interno por la que están pasando miles de familias y, por supuesto, prevenir que ocurran más. Con este Informe nos sumamos al esfuerzo que se ha venido realizando, con base en estándares internacionales, frente a la actitud de los gobiernos del mundo de resistencia al reconocimiento de esta situación. La Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, el Relator Especial sobre la vivienda adecuada, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, entre otros organismos internacionales, además de organizaciones civiles internacionales y nacionales y organismos públicos de derechos humanos, han reconocido y denunciado la existencia de la situación en diferentes puntos del mundo, entre los que se encuentra México.

En el análisis que realizamos llegamos a la conclusión que:

-el DFI, en el contexto de lo aquí expresado, no ha sido visibilizado ni las víctimas atendidas de forma adecuada para efecto de proteger o garantizar sus derechos humanos. Se tuvo conocimiento de algunas acciones realizadas para hacer frente al DFI, sin embargo hay que reconocer que son acciones esporádicas, aisladas, no planeadas, no estructuradas y ausentes de coordinación. Esto se agrava ante la resistencia de las autoridades para reconocer de manera abierta la existencia del DFI.

-Aun cuando diversos representantes de instituciones de gobierno y de Organismos Públicos de Derechos Humanos reconocen la existencia del DFI provocado por diversas causas, no hay una postura uniforme del Estado Mexicano en este sentido, lo que dificulta la atención y las acciones que deben implementarse a favor de las víctimas.

-No hay una acción coordinada de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal para hacer frente al problema del DFI y atender las violaciones a los derechos humanos de las víctimas, en los lugares donde está presente. Por tanto, es urgente la acción conjunta de los tres niveles de gobierno en la prevención de las causas que provocan el DFI para efecto de evitar que se sumen más víctimas y que se atiendan a las existentes.

-Hace falta que el DFI sea una constante en el discurso gubernamental tanto a nivel federal como estatal. Se han realizado algunas medidas incipientes en este ámbito como la mesa de trabajo sobre desplazamiento forzado interno en el marco de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos, coordinada por la SEGOB, y la convocatoria que realizó la Dirección General de Política Pública de la misma Secretaría a varias dependencias y entidades de la administración pública federal para realizar, el 9 de septiembre de 2015, una reunión de trabajo sobre DFI, no obstante ello, el DFI no está visibilizado lo suficiente y, por ende, no forma parte de la agenda pública. Ello puede deberse a diversos factores, entre los que se encuentran la complejidad de esta situación en su verdadera magnitud, el miedo de las víctimas a denunciar los hechos, o a la gran movilidad multicausal que existe en el país.

-No existe un diagnóstico nacional y oficial sobre el DFI en México, por este motivo, resulta indispensable elaborar uno que abra las puertas al reconocimiento oficial de la problemática y constituya una herramienta fundamental para la construcción de políticas públicas y programas eficaces, abordando las consecuencias sociales, económicas, jurídicas y políticas del DFI en el país.

Con base en lo anterior, el Informe Especial sobre DFI que hoy se presenta, incluye propuestas dirigidas a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno que tienen relación con el tema en cuestión, como son Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Congreso de la Unión,

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Gobiernos de las entidades federativas que enfrentan una situación de DFI, Congresos locales que enfrentan una situación de DFI y Gobiernos municipales que enfrentan una situación de DFI. Entre algunas propuestas mencionamos las siguientes:

- Crear una *política pública integral y transversal en derechos humanos* dirigida a proteger y garantizar los derechos de las personas víctimas de DFI en México.

- Formular protocolos de actuación dirigidos a todas las autoridades, corporaciones y funcionarios que sean parte del Ejecutivo federal, en relación con la adecuada atención de las personas desplazadas y de las medidas y acciones relacionadas con la prevención, atención y solución del DFI. A este respecto, queremos informar que ya tenemos elaborada una propuesta de Protocolo de Atención a las personas víctimas de DFI, la que presentaremos en breve plazo para que sea tomado en consideración por las autoridades correspondientes.

- Generar acciones de coordinación entre las entidades de los tres niveles de gobierno, los organismos internacionales, la sociedad civil organizada y el sector privado, para atender el DFI.

- Coordinar a las instituciones gubernamentales competentes para implementar mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada a programas sociales en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, agua, saneamiento, empleo y fomento a la producción.

- Implementar las medidas necesarias para garantizar a las víctimas de DFI el goce de los derechos que les reconoce la LGV e interpretar la misma atendiendo siempre el principio pro persona.

- Implementar mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada a programas de empleo, capacitación para el mismo y fomento a la producción.

- Implementar mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada, -especialmente a niños, niñas y adolescentes- a programas de educación obligatoria, en cualquier tiempo, encontrando respuestas positivas para quienes no cuentan con la documentación necesaria para ello.

- Previa reforma constitucional, realizar un estudio para determinar la viabilidad de expedir una ley general sobre DFI en la que se plasmen los derechos de las personas víctimas de este fenómeno, los deberes del Estado en la materia, las acciones de prevención y control que sean necesarias para el combate al mismo, así como las sanciones para quienes incumplan con la ley, considerando el impacto económico.

- Incorporar en los censos de población nacionales, preguntas relacionadas con el tema de DFI que permitan la elaboración de estudios sobre lugares de expulsión y acogida, las causas y las características de la población entre otros factores.

- Atender de manera inmediata a las poblaciones víctimas del DFI, asignando recursos humanos y materiales para cubrir sus necesidades prioritarias.